

RESOLUCION №_	Nº 487	/2019
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO		
RECOLETA.		

1 2 FFR 2019

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. № 30326, de fecha 05 de febrero del 2019;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de febrero del 2019;
- 3. Comprobante de pago Certificado Cambio Razón Social Nº 19S1314-23291 de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolita;
- 4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 18 de enero del 2019.
- 5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante;
- 8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
- 9. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia de la patente enrolada con el № 2-749865, ubicado en el domicilio ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 322, Rol 359-14, Unidad Vecinal N° 32, que autoriza el ejercicio del giro EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente CRISTOPHER EMILIANO TRUJILLO OYAKAWA Rut. Nº 24.794.225-4, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 18 de enero del 2019.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Átención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FARES JADUE LEIVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JL/JRR/KMM/dgl /02/2019

DD

ORGE REVES REBOLLEDO

RIBUDIRECTOR(S) ENCIÓN AL CONTRIBUYENTE